Extracto del Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación

Sociedad Gestora:	La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. se encuentra autorizada por la SSF según acta de sesión de Consejo Directivo de la SSF No. CD-17/2017 y se encuentra asentada en el Registro Especial de Gestoras de Fondos de Inversión bajo el número de asiento GE-0002-2017. La Gestora es miembro del Conglomerado Financiero Banagrícola, el cual a su vez pertenece al Grupo Bancolombia. La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., se encuentra domiciliada en la ciudad y departamento de San Salvador.
Denominación del Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Abierto "Renta Liquidez Banagrícola".
Clases de Cuotas	Existe un único tipo de Cuotas de Participación.
Política de Inversión:	El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola podrá invertir en lo siguiente: **a)** Depósitos a la vista en entidades locales y del exterior (hasta el 100% del valor del Fondo); **b)** Depósitos a Plazo en entidades locales y del exterior (hasta 80% del valor del Fondo); **c)** Reportos con valores de deuda de oferta pública (hasta el 50% del valor del fondo); y **d)** Valores de deuda emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero (hasta 80% del valor del fondo). **e)** Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador en el mercado internacional (hasta 80% del valor del Fondo). **f)** Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador, Banco Central de Reserva o por instituciones autónomas de El Salvador (hasta 80% del valor del Fondo, este límite incluye los títulos detallados en el literal e) anterior); **g)** Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales (hasta 80% del valor del Fondo); **h)** Valores representativos de la participación individual del inversionista en un crédito colectivo de sociedades no bancarias salvadoreñas (hasta 50% del valor del Fondo); **i)** Cuotas de participación de fondos abiertos locales y cuotas de participación de fondos abiertos o cerrados extranjeros, que

cumplan con los objetivos del Fondo (hasta el 50% del valor del Fondo); y

j) Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña (hasta el 50% del valor del Fondo).

La Gestora podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos derivados, sujetándose a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión, emitidas por el Banco Central de Reserva.

La inversión en emisiones de oferta pública se realizará a través de mercado primario o secundario de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión, Ley de Mercado de Valores y las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva.

Límites Globales de Inversión

a) **Títulos de Renta Fija:** Hasta 80% de los activos del Fondo en valores representativos de deuda.

b) **Fondos de Inversión:** Hasta el 50% del total de cuotas de participación de otro Fondo. La sumatoria de las cuotas adquiridas por Fondos administrados por la Gestora, no podrá exceder el 50% de las cuotas colocadas por un solo Fondo. No incluye titularizaciones.

c) **Emisor o Grupo Emisor (Local e Internacional):** Hasta 25% del total de los activos del Fondo en valores emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial o conglomerado, incluyendo depósitos a plazo. Se excluyen cuentas a la vista que se utilicen para la operatividad del Fondo. Se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades. Hasta 30% del activo del emisor en títulos de renta fija. No incluye titularizaciones.

d) **Emisión Local:** Hasta 30% del activo del emisor, con base en los últimos estados financieros publicados por éste en una misma emisión de valores de renta fija. No incluye titularizaciones.

e) **Titularización Local:** Hasta 50% de los activos de un mismo Fondo de Titularización por parte de un solo Fondo o la sumatoria de todos los Fondos administrados por la Gestora.

f) **Emisiones, Titularizaciones y Fondos de Inversión del Exterior:** Hasta 80% de los activos del Fondo.

g) **Límite de crédito con Personas Relacionadas:** Hasta 10% del total de activos del Fondo en valores de renta fija. No se incluyen cuentas a la vista.

h) **Límites de Endeudamiento:** las deudas del Fondo pueden ser de hasta el 25% del patrimonio del Fondo.

i) **Moneda extranjera:** El total de la posición descubierta en moneda extranjera, no podrá superar el 5% del valor de los activos del Fondo.

	Requisitos de Calificación de las Inversiones. **Emisores Locales:** La inversión en títulos de deuda de emisores nacionales, solo podrá realizarse cuando estén calificados por sociedades calificadoras de riesgo, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero con Calificaciones de BBB-/N-3 (en escala local). Para emisiones registradas en el mercado internacional originadas por emisores locales, deberán tener al menos la misma calificación en escala internacional, que la calificación soberana. **Emisores Internacionales:** En el caso de emisiones internacionales, éstas deberán tener calificación de riesgo en sus mercados de origen de BBB-/N-3 (escala local de cada país), siempre y cuando la calificación de riesgo soberano del país sea igual o superior a la calificación de El Salvador. Para emisiones provenientes de emisores internacionales pero emitidas en mercado internacional, deberán tener calificación de grado de inversión o como mínimo calificación igual a la del riesgo soberano de El Salvador. **Límites por Plazo de las Inversiones** Acorde con su perfil de baja duración, el Fondo de Inversión invertirá los recursos en un portafolio de instrumentos cuyo plazo promedio ponderado no superará los dos años. Esto incluye los recursos mantenidos en cuentas bancarias, depósitos y títulos valores. El plazo máximo al vencimiento de las inversiones de renta fija es de hasta siete (7) años.
Política de Endeudamiento y Operaciones de Reporto	Las deudas del Fondo de Inversión pueden ser de hasta el 25% del patrimonio del mismo. La Gestora podrá realizar operaciones de reporto pasivas, únicamente para atender necesidades de liquidez originadas del retiro de sus Partícipes o gastos del Fondo, o para hacer frente a la liquidación de operaciones de inversión realizadas para tomar oportunidades del mercado. El valor total de operaciones pasivas de reportos no podrá exceder del 20% del activo total del Fondo. Las condiciones de la operación, así como las garantías respectivas, deberán ser establecidas conforme a lo regulado en la Ley del Mercado de Valores, demás leyes y normativas aplicables a las operaciones de reporto. El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su Patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto pasivas. Los activos del Fondo de Inversión sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, así como para aprovechar oportunidades de inversión y para el caso del presente Fondo de Inversión Abierto, las obligaciones relacionadas a atender rescates de cuotas de participación. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

Tratamiento de excesos de inversión	Si se produjeren excesos a los límites de inversión o de endeudamiento según lo señalado en la sección 5.11, por efecto de fluctuaciones del mercado o por otra causa justificada, la Gestora deberá notificarlo e informar su plan de disminución del exceso a la SSF dentro de los tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, indicando en el mismo la causa del exceso, el efecto para los Partícipes y las actividades que llevarán a cabo para reducir el exceso. La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación. En los casos en que los excesos no obedezcan a fluctuaciones de mercado sino que sean ocasionados por errores del Administrador de Inversiones, la Gestora, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar, deberá regularizar la situación del Fondo en un plazo de hasta noventa días, contando desde la fecha en que se produjo el exceso para regularizarlo a los porcentajes establecidos. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia. La Gestora, a efectos de regularizar las inversiones del Fondo a los porcentajes establecidos, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo de Inversión. En caso que los excesos de inversión sean ocasionados por errores del administrador de inversiones, la adquisición de dichos instrumentos, deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones del Fondo. Si por causa justificada, el Fondo de Inversión recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la presente política, la Gestora comunicará a la SSF esta situación, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se recibió en pago, debiendo proceder a su valorización y venta en un plazo máximo de noventa días contado desde la fecha de dicha comunicación. La Superintendencia, por causas justificadas, podrá prorrogar a solicitud de la Gestora, los plazos anteriores. En este caso, la Gestora deberá presentar a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con veinte días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido. En el caso que se presente un exceso de inversiones y mientras dure el mismo, la Gestora deberá informar dicha situación a los Partícipes en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, así como el efecto de la regularización por medio del estado de cuenta, su página Web www.gestorabanagricola.com u otros medios que determine el Partícipe. Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo, se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

	✔ Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos; ✔ Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos; ✔ Cuando se presenten rescates de cuotas del Fondo Abierto que representen montos significativos del total de patrimonio que producen una disminución de su activo total; ✔ Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo; ✔ En el caso que alguna de las inversiones señaladas en la sección 5.1 del presente Prospecto deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida; ✔ En el caso que por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y ✔ Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo a la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.
Comisiones y Gastos:	La Gestora, con cargo al Fondo, cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un UNO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (1.50%) anual, y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará mensualmente. **a.** Los gastos con cargo al Fondo de Inversión son los siguientes: **Comisiones de Corretaje Bursátil.** (En función de las comisiones publicadas por las casas corredoras de bolsa). **b.** **Costos de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión** (En función del detalle de costos publicado por CEDEVAL. **c.** **Costos por servicios de Clasificación de Riesgos** (Mínimo USD$2,500.00 anuales). **d.** **Auditorías Externas y Fiscal** (Mínimo USD$2,500.00 anuales). **e.** **Honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo** (Mínimo USD6, 000.00 anuales). **f.** **Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes** (Mínimo USD$1,500.00 anuales). **g.** **Valoración** (Mínimo US$ 10,000 anuales).

	h. **Gastos Registrales.** (En función de las Tarifas de Registro publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero). i. **Otros Gastos** (Mínimo USD$1,000.00 anuales).
Porcentaje máximo de participación de los partícipes en el fondo:	Ningún Participe podrá poseer directa o indirectamente más del 15% del valor del patrimonio del Fondo de Inversión. Este porcentaje entrará en vigencia después de seis meses desde la constitución Fondo.
Normas para la suscripción y rescate de las cuotas de participación:	Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo de aportes será de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD$200.00). Posteriormente, podrán realizarse aportes mínimos adicionales desde veinte Dólares (USD$20.00). Los Partícipes podrán solicitar los Rescates de Cuotas de Participación totales o parciales de sus recursos en cualquier momento. El monto mínimo para los rescates parciales es desde veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD$20.00). La suscripción original de cuotas y aportes adicionales que los Inversionistas o Partícipes realicen, podrá efectuarse a través de cheque o transferencia de recursos a cuentas corrientes o de ahorros en las que el Fondo de Inversión sea titular. En el caso de cheques que fueren impagados por cualquier motivo, no habrá entrega efectiva de los recursos, y por lo tanto el Inversionista no habrá ingresado como Partícipe al Fondo o si éste ya era Partícipe, se considerará que no ha suscrito nuevas cuotas de participación, y por tanto, no percibirá rendimientos de ninguna naturaleza sobre el valor impagado. La forma de pago, en el caso de los rescates de cuotas, podrá ser mediante cheque o transferencia de recursos a cuentas corrientes o de ahorros. El desarrollo de este apartado, se establece tanto en la Sección 7 del Reglamento Interno y la sección 6 del presente Prospecto.
Horarios:	Los horarios para las suscripciones de cuotas de participación serán de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., y para los rescates de cuotas será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 10:30 a.m. Cualquier modificación a los horarios antes detallados, será comunicada a los partícipes de acuerdo a la sección 16.2 del Reglamento del Fondo; dicha comunicación se realizará posterior a que se obtenga la debida autorización del cambio por parte de la SSF.
Monto mínimo de apertura:	El monto mínimo de apertura por cuenta es de USD$200.00.
Monto mínimo en cuenta:	Los partícipes no están obligados a mantener un monto mínimo de inversión en su cuenta del Fondo de Inversión

Plazos para el pago de rescates de cuotas de participación:	Los partícipes podrán solicitar redención de sus participaciones en los horarios y días establecidos por la Gestora, y el pago del retiro podrá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, de acuerdo a lo establecido en la Sección 7.3 del Reglamento Interno y 6.3 del Prospecto.
Forma y periodicidad para conversión de aportes o rescates en número de cuotas de participación:	Para todo Aporte o Rescate de Cuotas de Participación solicitado por un partícipe, la conversión o asignación de Cuotas de Participación se hará utilizando el valor actual neto de la unidad al cierre del día en que se haya efectuado el Aporte o la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, siempre y cuando la instrucción se realice en los horarios establecidos en la sección 6.1 del presente Prospecto y 7.4 del Reglamento Interno del Fondo, de lo contrario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.
Riesgos a los que está expuesto el fondo:	Los tipos de riesgo establecidos en la sección 11 del Reglamento Interno son y 9 del Prospecto: Riesgo de Crédito, Riesgo de Contraparte, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Concentración, Riesgo Operativo, Riesgo de Custodia.
Información a Partícipes:	En la sección 16.2 del Reglamento Interno y en la sección 14 del presente Prospecto, se encuentra la siguiente información que deberá estar a disposición del partícipe, junto con el mecanismo de envió: **a)** Reglamento interno del Fondo de Inversión y su extracto; **b)** Valor cuota del Fondo del último cierre contable y el histórico de los últimos dos años; **c)** Prospecto de Colocación de Cuotas de Fondos de Inversión y su extracto; **d)** Ficha técnica del Fondo de Inversión; **e)** Informe de calificación del Fondo; **f)** Composición del Fondo; **g)** Estados Financieros y sus notas; y **h)** Otra información que la Sociedad Gestora considere relevante. De igual forma, la Gestora pondrá a disposición de los partícipes, un estado de cuenta que muestre la participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas, el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o en físico.
Publicación de información:	La Sociedad Gestora pondrá a disposición de los partícipes el sitio Web: www.gestorabanagricola.com en el cual publicará la información a los partícipes y aspectos relevantes de los fondos de inversión que esta administre.